

**Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-29033-19-1904-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1904

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	73,659.4
Muestra Auditada	73,659.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, se le ministraron 73,659.4 miles pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” y 2000 “Materiales y Suministros”.

### **Resultados**

#### **Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para los servidores públicos.</li> <li>• El municipio contó con un Código de Ética o de Conducta para el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de la página oficial de internet del municipio, asimismo se Instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</li> <li>• El municipio contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Administración de Riesgos, Planeación de desarrollo, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de los asuntos relacionados con la institución.</li> <li>• El municipio contó con un Reglamento Interior, y manuales de organización de las diferentes áreas operativas que integran al municipio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</li> <li>• El municipio no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales, así como, no conto con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad y Control Interno.</li> <li>• El municipio no contó con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</li> <li>• El municipio no contó con acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos, así como, con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio careció de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</li> <li>• El municipio no realizó la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>• El municipio contó con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezcan manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>• El municipio no contó con acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> <li>• El municipio no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>• El municipio no contó con un inventario de programas informáticos en operación.</li> <li>• El municipio no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</li> </ul>

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio estableció responsables para cumplir con las obligaciones de elaborar información sobre su gestión del municipio en materia de: Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la Información Pública y fiscalización.</li> <li>El municipio cumplió con la generación de los Estados Analítico del Activo, Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Analítico de Ingresos, Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Situación Financiera, Cambios en la Situación Financiera, Actividades, Variación en la Hacienda Pública, Flujo de efectivo y Pasivos Contingentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no informó periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> <li>El municipio no cumplió con la generación de las Notas a los Estados Financieros.</li> <li>El municipio no contó con actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</li> <li>El municipio careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, asimismo no llevo a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio a fin de establecer controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2022-D-29033-19-1904-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias

determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de los recursos**

2. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, recibió del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 73,659.4 miles de pesos, en más de una cuenta bancaria específica y productiva que generaron rendimientos financieros por 600.0 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPRA/002/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino de los recursos**

3. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, recibió recursos del FORTAMUN por 73,659.4 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 600.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 74,259.4 miles de pesos. De conformidad con la información proporcionada por el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con cifras al 14 de abril de 2023, de las cuales, en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado de 74,185.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible; sin embargo, se identificaron 73.9 miles de pesos de recursos no comprobados de los cuales se desconoce su destino y aplicación, y 0.2 miles de pesos, correspondieron a comisiones bancarias, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA  
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 14/04/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	13,696.4	18.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	73.9	0.1
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Subtotal (B)	73.9	0.1
Mantenimiento de infraestructura	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Seguridad pública	29,223.0	39.4	Reintegros a la TESOFE	0.00	0.0
Otros requerimientos	31,265.9	42.1	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	1,775.4*	0.0
Subtotal (A)	74,185.3	99.9	Comisión Bancaria	0.2	0.0
			Subtotal (C)	0.2	0.0
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>74,259.4</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras, proporcionados por el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.

NOTA: El monto por 1,775,395.76\* por concepto de Remanentes en la (s) cuenta (s) bancaria (s), se encuentra dentro del monto pagado que reportó el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en su anexo 4 "Base de Obras y Acciones" con corte al 14/04/2023, cuyo resultado se describirá en el resultado 4 del presente informe a efecto de no duplicar montos.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 "Base de Obras y Acciones", la fecha de corte y las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 29,223.0 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 39.4% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la Tesorería de la Federación, por 73,902.00 pesos por concepto de recursos que no fueron identificados a un fin específico, más 209.00 pesos de rendimientos financieros, con lo que solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPRA/003/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, por un monto de 1,775.4 miles de pesos, de una de las cuentas bancarias en donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó que los saldos de recursos remanentes en una de las cuentas bancarias en donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondieron a cheques en tránsito emitidos el 31 de diciembre de 2022 y cobrados el 4 de abril de 2023, por un monto de 1,697,406.15 pesos; respecto de la diferencia por 77,989.00 pesos, se realizó el reintegro correspondiente que se describe en el resultado número 9 del presente informe a efecto de no duplicar montos, con lo que se solventa lo observado.

#### Integración de la información financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondió al pago de 1 contrato para la adquisición de luminarias led, materiales y suministros necesarios para la rehabilitación del alumbrado público en el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, por un monto de 64,675.1 miles de pesos, de los cuales 15,000.0 miles de pesos, correspondieron a recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, y al pago de las nóminas ordinaria y extraordinaria de las quincenas 01 a la 24 de 2022, por un total neto de 19,372.4 miles de pesos, de los cuales 18,318.4 miles de pesos, correspondieron a recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, como se señala a continuación:

MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA  
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Adquisición de luminarias led, materiales y suministros necesarios para la rehabilitación del alumbrado público en el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.	Otros Requerimientos	15,000.0
2	Nómina de las quincenas 01 a la 24.	Seguridad Pública	18,318.4
<b>TOTAL</b>			<b>33,318.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los proveedores; y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo.

Asimismo, se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los archivos XML emitidos por el proveedor de las operaciones seleccionadas para revisión en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose su vigencia.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

6. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, ni de las obras y/o acciones a realizar, el costo de cada una, ubicación, metas y beneficiarios; asimismo no informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano Interno de Control Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPRA/004/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, los reportes denominados “Indicadores y Ejercicio del Gasto”; de los 4 trimestres del ejercicio 2022; de igual manera, se verificó que el municipio informó dichos resultados del FORTAMUN en su página de transparencia; sin embargo, no remitió, los reportes trimestrales respecto del Destino del Gasto; asimismo, de la información financiera reportada por la entidad federativa al 31 de diciembre de 2022, no presentó calidad y congruencia con las cifras presentadas en el reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2022 del ejercicio del gasto del Portal Aplicativo del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA  
 INFORMES TRIMESTRALES  
 CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	NO	NO	NO	NO
Ejercicio del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	NO	NO	NO	NO
Ejercicio del Gasto	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Indicadores	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.

El Órgano Interno de Control Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPRA/005/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Servicios personales

8. El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, pagó un total neto de 19,372.4 miles de pesos, en el capítulo 1000 "Servicios Personales", de los cuales 18,318.4 miles de pesos, correspondieron a recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a las nóminas ordinaria y extraordinaria de las quincenas 01 a la 24, de las cuales se determinó que el personal se encuentra registrado en la plantilla autorizada, y las percepciones pagadas correspondieron al catálogo de percepciones y deducciones vigentes en el municipio, se realizaron los enteros mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las retenciones realizadas correspondiente a las nóminas pagadas, y no se realizaron pagos por concepto de honorarios asimilables a salarios; sin embargo, se identificó que se realizaron 2,746 pagos de sueldos en exceso a 134 trabajadores por un importe de 854.5 miles de pesos, y 100 pagos de aguinaldo en exceso a 100 trabajadores por un importe de 61.9 miles de pesos, conforme a los tabuladores de sueldos autorizados para el ejercicio 2022.

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la Tesorería de la Federación, por 854,542.00 pesos por concepto de pagos de sueldos en exceso y 61,867.00 pesos por concepto de pagos de aguinaldo en exceso, más 2,419.00 pesos y 175.00 pesos de rendimientos financieros, respectivamente, con lo que solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPRA/007/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**9.** El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, suscribió el contrato número MTLX-DA-LP-003-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, con una vigencia de ejecución del 14 de diciembre de 2022 al 31 de julio de 2024, por la “adquisición de luminarias led, materiales y suministros necesarios para la rehabilitación del alumbrado público en el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala”, por un monto de 64,675.1 miles de pesos, de los cuales 15,000.0 miles de pesos, correspondieron a recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue adjudicado mediante procedimiento de Licitación Pública y consideró los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se constató que el proveedor adjudicado garantizó el anticipo otorgado y el cumplimiento del contrato, contó con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo y con la Constancia de Situación Fiscal, constatándose que su actividad fiscal preponderante corresponde al objeto social del contrato, y no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**10.** El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, ejecutó las adquisiciones del contrato número MTLX-DA-LP-003-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, por la “adquisición de luminarias led, materiales y suministros necesarios para la rehabilitación del alumbrado público en el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala”, conforme a la normativa aplicable; toda vez que, cumplieron con las características, especificaciones, precios y plazos de entrega convenidos en el contrato, correspondientes al alcance del contrato en el ejercicio 2022; sin embargo, el municipio realizó retenciones indebidas por 78.0 miles de pesos, por concepto del 6% al millar, el cual sólo es aplicable a contratos de obra pública.

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la Tesorería de la Federación, por 77,989.00 pesos por concepto de retenciones indebidas, más 220.00 pesos de rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control Municipal de Tlaxcala, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número IPRA/006/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras**

Se determinó un monto por 1,068,300.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,068,300.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 3,023.00 pesos se generaron por cargas financieras.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 73,659.4 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes a los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales" y 2000 "Materiales y Suministros".

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, recibió recursos del fondo por 73,659.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 600.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 74,259.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe reportado por el municipio como pagado al 14 de abril de 2023, de 74,185.3 miles de pesos y 73.9 miles de recursos no comprobados de los cuales se desconoce su destino y aplicación, y 0.2 miles de pesos, correspondieron a comisiones bancarias, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control interno que proporcionen una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos, por lo que debe proseguir en su mejora continua hacia la ejecución de sus procesos, el cumplimiento de sus objetivos, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y la transparencia y rendición de cuentas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal; de la ley del Impuesto Sobre la Renta; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que no reintegró los recursos disponibles al 31 de marzo de 2023, realizó retenciones improcedentes en un contrato de adquisiciones y servicios, y realizó pagos de sueldos en exceso, de las cuales el municipio reintegró a la Tesorería de la Federación un monto por 1,068.3 miles de pesos más 3.0 miles de pesos de rendimientos financieros; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, asimismo, la entidad fiscalizada no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar; asimismo no informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo cual, el municipio promovió las acciones correspondientes.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 39.4% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 18.4% a obligaciones financieras y el 42.1% a la satisfacción de otros

requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, realizó, en general, una gestión, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTLX/TM/0069/2024 de fecha 18 de enero del 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado número 1 se considera como no atendido



MUNICIPIO DE TLAXCALA, TLAXCALA  
DIRECTOR GENERAL DE CUENTA PÚBLICA  
OFICIO NUMERO: MTLX/TM/0069/2024

Asunto: Entrega de Solventación de Auditoría 1904  
Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; enero 18 de 2024

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

AT'N AL ING. JESÚS FAVIEL TORRES  
DIRECTOR DE AUDITORÍA

El suscrito L.C. Efrén Ordóñez Mendoza, en mi carácter de Director General de Cuenta Pública del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, y enlace de la **auditoría número 1904**, con título: **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, como consta en oficio número MTLX/DP/00655/2023 signado por la Presidenta Municipal de Tlaxcala, C. Maribel Pérez Arenas; comparezco para exponer:

Derivado de la **auditoría con número 1904**, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2022, aplicada a la revisión y fiscalización de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación.

En tiempo y forma, vengo a dar cumplimiento a la Cédula de Resultados de la **auditoría con número 1904**, haciendo entrega de la documentación complementaria debidamente certificada, como se detalla a continuación:

**Auditoría Forense del Gasto Federalizado / Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	PERIODO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE OBSERVACIÓN
DAFGF"C"/028/2023	ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2022	FORTAMUN	INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA

Calle Portal Hidalgo No. 6, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000 / Tel.: 246 462 00 14

capitaltlaxcala.gob.mx



Con lo que solicito, se tengan por exhibidas las constancias certificadas para su solventación a fin de acreditar el cumplimiento al requerimiento formulado, integrando la información y documentación que soporta la solventación de la observación / hallazgo, en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, el Presupuesto por Programas basado en Resultados (PBR), así como las metas y objetivos de los programas y proyectos en términos de las Leyes Federales y Estatales en el ámbito municipal, en cumplimiento Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, agradezco la atención y envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**“TLAXCALA CAPITAL, VAMOS TODOS”**

**L.C. EFRÉN ORDÓÑEZ MENDOZA**  
**DIRECTOR GENERAL DE CUENTA PÚBLICA**  
**Y ENLACE DE AUDITORÍA ASF**

C.C.P. PRESIDENTA MUNICIPAL C. MARIBEL PÉREZ ARENAS  
C.C.P. TESORERA MUNICIPAL LIC. YOLANDA CERVANTES ZAMORA  
C.C.P. SÍNDICO MUNICIPAL C. ROSALBA SALAS JARAMILLO  
C.C.P. TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LIC. OLAF HERNÁNDEZ CUAHUTLE  
C.C.P. ARCHIVO

Calle Portal Hidalgo No. 6, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000 / Tel.: 246 462 00 14

capitaltlaxcala.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

#### 1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### 2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### 3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.



#### 5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### 6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

#### 7.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento del Órgano Interno de Control del municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, artículos 1 fracción IV, 2, 8 y 11.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.